

Proceso. DIVORCIO
Demandante: SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE
Demandado: JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ
Radicado: 500013110002-2021-00190-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dosmil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la manifestación que hiciera el demandado, en el sentido que no cuenta con recursos para pagar un abogado y pese a que haya hecho una solicitud en concreto, se colige de su dicho que se encuentra en las circunstancias de que trata el art. 151 del CGP, se dispone:

Conceder el amparo de pobreza al señor JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ, por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Consecuente con ello, se le designa al abogado 42. FREDY ALEXANDER PÉREZ DELGADO, profesional del Derecho área de Familia, auxiliar de la lista de este Juzgado quien se puede ubicar en la dirección Carrera 40 N°35-63 Oficina 105 Barrio Barzal Alto, en la ciudad de Villavicencio con número móvil 313.841.4369 y correo electrónico pinedarojasconsultores@gmail.com

para que actúe en calidad de apoderad@ judicial del ejecutado JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ, a quien se le concedió el amparo de pobreza correspondiente, es de advertir que queda suspendido el término, el cual empieza a correr hasta tanto el apoderado se notifique de la admisión de la demanda.

Que por secretaria se haga el contacto telefónico correspondiente, poniéndole en conocimiento de la designación y la obligatoriedad en el ejercicio del cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

En su momento oportuno, se tendrá en cuenta el concepto presentado por la señora Defensora de Familia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso. DIVORCIO
Demandante: SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE
Demandado: JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ
Radicado: 500013110002-2021-00190-00

**Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4c8aeaac5b62c49dae0974ad848192cbe1602270498afd591454ec4be766
3fa**

Documento generado en 13/08/2021 04:52:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**